

D. Antonio Lanza.  
 Juan Montero -  
 Jose Garcia Mudo,  
 Pascual Grande.  
 Andres Garcia Grande.  
 Miguel Garcia -  
 Jose Ballerín -  
 Antonio Ybarra -  
 Mariano Merino -  
 Juan Gomez. Mado.  
 Ant. Garcia de Andu.  
 Pedro Marin Lopez.  
 Sr. Mayor. Arbitrio.

D. Juan M. Maza.  
 Juan Vivanco -  
 Andres Guerrero Garcia.  
 Juan Jimenez Ura.  
 Andres Jimenez Jimenez.  
 Pedro Garcia Toran.  
 Andres Garcia Toran.  
 Joaquin Jimenez Ura.  
 Jose Ant. Jimenez Ura.  
 Jose Garcia Toran.  
 Juan Pedro Pagan.  
 Sebastian Pagan.  
 Joaquin Jimenez.  
 Martin Martin.

Los Señores Capitulados los Señores que componen esta Municipalidad, acordados de igual número de mayores contribuyentes que existían al margen, previa citación, según dispone el art. 1.º de la Ley municipal vigente, con objeto de hacer la propuesta de arbitrio y término a la Villa. La instanción de 15 de Junio de 1867, y cuando se ordena en el art. 3.º de la misma, y frente al modo con que los Ayuntamientos han de proceder para la propuesta de arbitrio que deben hacer para cubrir las atenciones de los presupuestos municipales y provinciales, y cumpliendo en el formato por esta Municipalidad para cubrir las atenciones del mismo en el año venidero de 1868, se acuerda la cantidad de Rs. 163,7 y no teniendo este Ayuntamiento recurso alguno ni poderlo hacer por reparto vecinal, y siendo indispensable el cubrir dicha cantidad que resulta en el presupuesto, acordaron hacer la propuesta de arbitrio por recargo en la contribución de inmuebles y subditos industriales, y sobre las especies de consumo, que en continuación se expresan en la forma siguiente:

Por recargo del 10 por ciento sobre el tipo de cincuenta mil. P. asignado a este pueblo por contribución de inmuebles cultivos y ganadería Rs. 000.  
 Su importe diez mil reales - - -

Arbitrios.

